

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1417/94

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "B", Macizo 36, Parcela 01, propiedad de los señores Salvador GUARRERA, Juan Manuel ROMANO y Jorge GARRAMUÑO, autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,85;
- b) ocupar el Retiro Frontal;
- c) ocupar el Retiro Contrafrontal.

**ARTICULO 2º.-** La excepción estipulada en el artículo precedente, queda condicionada al estricto cumplimiento de los artículos III.4.3.1. "Tratamiento arquitectónico en piedra o madera" y III. 4.3.2. "Tratamiento arquitectónico de muros divisorios" del Código de Edificación.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1417 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/05/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1264 / 94.-